



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 564 / 2023

Expediente n°: 5379/2022

Asunto: Convocatoria creación bolsa de Diplomado en Universitario en Enfermería (D.U.E)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el acta del tribunal de fecha 26 de abril de 2023 donde se han analizado las solicitudes realizadas y vistas las Bases que rigen la convocatoria para el acceso a la plaza de Diplomado en Universitario en Enfermería (D.U.E) del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Acuerda aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

1.a Lista de Admitidos.

2.b Lista de Excluidos.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
***6982**	GREGORIO B. H	B
***9607**	ALICIA H.P	A,B,C,D

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A) No haber presentado Titulación requerida
- B) No haber presentado Currículum Vitae
- C) No haber presentado Vida Laboral
- D) No acredita experiencia profesional.

SEGUNDO.- Abrir el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación para que los aspirantes excluidos o no admitidos presenten la documentación requerida o las alegaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios y en la web municipal.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Villa del Prado, a fecha de firma, de lo que yo, el Vicesecretario, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO .

-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sptes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)